

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE UN CONJUNTO MODULAR ACRISTALADO CON DIVISIÓN INTERIOR COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE SAN SEBASTIÁN TURISMO-DONOSTIA TURISMOA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

San Sebastián Turismo-Donostia Turismoa S.A. (en lo sucesivo, Donostia Turismoa) con el objetivo de reforzar la actividad del servicio de información turística durante el período estival, llevará a cabo la instalación de un punto de información autónomo en un emplazamiento estratégico, en el Paseo de Francia, junto al puente de María Cristina, la estación de autobuses y la estación de Renfe, principales puntos de entrada a la ciudad de los visitantes que hacen uso del transporte público.

En dicho contexto, el objeto del contrato lo constituye la prestación del suministro en régimen de alquiler de un conjunto modular acristalado con división interior como punto de información turística de Donostia Turismoa.

Dicho objeto incluirá el diseño, el transporte, el montaje y desmontaje del conjunto modular, su decoración interior y exterior, el alquiler del mobiliario y el mantenimiento necesario para un normal funcionamiento del punto de información, durante los dos períodos de alquiler que comprende el objeto del contrato (período especificado en el punto 5 de la Carátula).

El diseño y la instalación del módulo se han de adaptar a/al:

- Contenido temático y características técnicas que se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las características del espacio de ubicación del punto de información turístico, teniendo en cuenta la superficie del módulo.
- A la hora de montaje y desmontaje se tendrán en cuenta las normas de acceso y carga que marque el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.
- Instalación de rampa que realizará aplicando el decreto 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, permitiendo que todas las personas puedan informarse en igualdad de condiciones. Así como el mobiliario que también deberá contemplar las correspondientes normas de accesibilidad.

Todo ello en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula, y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 44211100 (Edificios prefabricados modulares).

2. CONTENIDO PROMOCIONAL

Desde su constitución, Donostia Turismoa, está realizando una importante apuesta por trabajar el reconocimiento de la ciudad como un destino basado en los ejes de la creatividad y la excelencia, por lo que el conjunto modular deberá reflejar exterior e interiormente, de manera atractiva, la esencia de Donostia / San Sebastián.

Los materiales utilizados, soportes e imágenes han de ser adecuados y reflejar los mensajes de marca de la ciudad de Donostia /San Sebastián.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los licitadores, teniendo en cuenta que los trabajos a realizar son los previstos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, definirá un cronograma de trabajo en el que se reflejen, entre otros, los siguientes aspectos:

- El objeto del contrato comprende: La instalación en régimen de alquiler de un módulo de aproximadamente 45m².
- El montaje y desmontaje de las instalaciones, incluyéndose en el desmontaje la retirada de todos los materiales, debiendo el adjudicatario dejar el espacio en su estado original. En caso de que se produzca algún deterioro, el adjudicatario se hará cargo de los costes del mismo.
- El diseño exterior e interior atendiendo a las necesidades y a los requerimientos técnicos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La impresión y colocación de la imagen en los espacios establecidos al efecto: cuatro fachadas que constituirán el Punto de Información Turística.
- El servicio técnico de apoyo y mantenimiento general, necesario para el adecuado funcionamiento y mantenimiento durante los días en los que el Punto de Información esté abierto, prestado en un máximo de 48 horas desde el requerimiento efectuado por Donostia Turismoa. El referido plazo de respuesta podrá ser reducido en las ofertas de los licitadores, tal y como se refleja en el punto 12 de la Carátula.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El conjunto modular deberá tener aproximadamente 45 m², distribuidos en los siguientes espacios:

- Zona de atención al visitante, incluyendo: mostrador de atención para 4 puestos (uno adaptado), zona de exposición de recursos turísticos. El mostrador contará con frente cerrado y con una zona interna con baldas altas (con pasacables interno) para colocación de ordenadores y un amplio espacio para las piernas de los trabajadores.
- Estanterías bajas en la parte trasera del personal, para material promocional.
- Zona de almacén de material con puerta con llave.

- Zona de atención al público de medidas 6x6m (aprox.) dotado de 1 mostrador con zona habilitada (altura baja) para atención a personas con diversidad funcional y acceso al interior del mostrador. Mostrador con 80 cm mínimo de fondo según Notas Técnicas de Prevención 242 y 602.
- Frente y lateral acristalado con persiana glass panel tipo estor, rampa de acceso y suelo especial antideslizante.
- Sistema de climatización y purificador de aire.
- Zona de atención al público de medidas 6x6m (aprox.).
- Cortina de aire sobre la entrada principal, controlable mediante mando a distancia.
- Dotado de 1 mostrador con zona habilitada (altura baja) para atención a personas con diversidad funcional y acceso al interior del mostrador.
- Almacén de medidas 6x1,50m (aprox.) con doble entrada (mostrador y exterior).
- Cabina WC dotada de inodoro y lavabo Personalización del conjunto modular mediante vinilos impresos según diseño del cliente (similar a años precedentes).
- Equipamiento estándar: Extintor polvo ABC (x1) y CO2 (x1) y estanterías.

Asimismo, deberá contar con las siguientes características y elementos:

- Espacio expositor para la presentación de folletos promocionales en el área del público. (expositores publicitarios).
- Espacio expositor para merchandising de pequeño tamaño.
- Perchero expositor de ropa.
- Estanterías para almacenaje de material y perchero móvil.
- 3 sillas regulables en altura + 1 silla para zona adaptada.
- Iluminación, aprovechando en la medida de lo posible la luz exterior.
- Extintores legalmente procedentes.
- Colocación, en caso de que sea necesario, de los elementos suministrados por Donostia Turismoa: logotipos, imágenes, fotografías.
- Rampa de acceso para personas de movilidad reducida que cumpla con las exigencias del Decreto 68/2000 de 11 de abril, las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Suelo interior y de la rampa antideslizante según ANEXO I APARTADOS 3 y 7 del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Anclajes en barandilla y puerta según ANEXO I APARTADOS 3 y 6 del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Climatización no directa sobre los puestos de trabajo según ANEXO III del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

El diseño del vinilado exterior de la construcción ha de potenciar su visibilidad desde todas las zonas y su identificación destacada desde las cuatro direcciones. La altura mínima exterior del módulo deberá de ser de 2,75 m. aprovechando al máximo el espacio para la identificación de Donostia / San Sebastián. Asimismo, la altura mínima interior del módulo deberá ser de 2,5m.

Donostia Turismoa se encargará de la contratación del servicio eléctrico y consumo de energía y del cableado general bajo el piso del conjunto modular, así como del suministro y consumo de agua.

5. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

El conjunto modular a efectos del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por las que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo se considera incluido en la definición de lugar de trabajo en las que las personas trabajadoras deben permanecer en razón de su puesto de trabajo.

Por lo tanto, todas las características técnicas, espacios y elementos del conjunto modular deberán cumplir con las disposiciones mínimas de seguridad y salud del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por las que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Con especial atención en los siguientes Anexos y apartados del Real Decreto:

- Anexo I sobre condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo
 - ✓ Apartado 3, sobre suelos, aberturas y desniveles, y barandillas.
 - ✓ Apartado 6, sobre puertas y portones.
 - ✓ Apartado 7, sobre Rampas, escaleras fijas y de servicio
- Anexo III sobre condiciones ambientales de los lugares de trabajo para la elección del sistema de climatización del conjunto modular.

Asimismo, el mobiliario del conjunto modular deberá cumplir con las siguientes Notas Técnicas de prevención de riesgos ergonómicos:

- NTP 242: Ergonomía: Análisis ergonómico de los espacios de trabajo en oficinas.
- NTP 602: El diseño ergonómico del puesto de trabajo con pantallas de visualización: el equipo de trabajo.

Donostia Turismoa se encargará de realizar la evaluación de riesgos del lugar de trabajo al finalizar el montaje del conjunto modular. En caso de necesitar medidas correctoras para adaptar el lugar de trabajo para dar cumplimiento a las disposiciones mínimas mencionadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se harán a cuenta de la empresa contratista.

6. INSTALACIÓN

La empresa adjudicataria se hará cargo del traslado, montaje y desmontaje del conjunto modular autónomo y, por tanto, asumirá todos los gastos que se deriven del transporte de origen a destino y viceversa, así como del seguro de los elementos que integran el módulo y seguro de responsabilidad civil en caso del deterioro del espacio ocupado.

El espacio donde irá ubicado el conjunto modular será accesible a camiones y permitirá las maniobras de descarga. Los

permisos oportunos los tramitará Donostia Turismoa para lo cual solicitará a la empresa adjudicataria una ficha técnica, detalles de vehículos, etc., previo a la instalación del módulo.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria la preparación de bases de asentamiento.

La empresa adjudicataria cumplirá las observaciones que le puedan formular Donostia Turismoa en la colocación del material o en cualquier visita de inspección y a cumplir cuantas normas técnicas y legales le sean de aplicación.

Donostia Turismoa no responderá en ningún caso de los daños sufridos por la empresa adjudicataria o un tercero, como consecuencia del incumplimiento de las normas legales y técnicas y usos adecuados para cualquier género de instalación y suministro.

El montaje se realizará según lo establecido en el punto 5 de la Carátula. El horario del montaje vendrá condicionado por el permiso municipal.

En los días previos a la apertura del punto de información el interlocutor de la empresa adjudicataria realizará la presentación técnica del punto de información a Donostia Turismoa en la que expondrá detalladamente la utilización y aspectos técnicos de la instalación.